



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

cede, mandando seg. e cumpla entera, y por to-  
do segun, y como en el se contiene, y q. lo  
de dho. D. Josef Antonio Gros, Peter-  
go, y notab. Notario D. Reynar, y ele guar-  
den, las curias, preeminencias, y facultades  
q. por el mis. no se le conceden, y q. dan  
dnde copia literal ab referido Titulo,  
en las dhas. Capitulares, se le entregue por  
el no a su dho. con la nota cora. por diente  
Mediante q. deb. sobran. de Propia, solo con-  
sultado en favor de su forma, setagient. dias, por  
poder subvenir a tan urgente necesidad usando de la  
Licencia, y permiso concedida a este Ayuntamiento, y q. lo  
va echada expresion. Acordaron q. deb. fondo sobran-  
te a Fercia. Trece mil D. velon por me-  
dio de el dho. libramto q. se despache con todas personas, en  
compradas a este dho. libramto, citando se en el la referida  
orden, y por este auto acordaron, y firman. a  
sus mercedes lo q. saben, y q. lo es. Inmediante  
aq. dho. Trece mil D. mandados sacar de  
fondo sobran. de Fercia, q. ande servir para  
continuar, todo quanto los q. dho. libros, y cerrar el Pu-  
blo, con Puerta, yacer a tras otros q. dho. se  
quidad de el, y q. no pueda entrar persona al  
quien a tanto, como a echo presente por dho.  
nos de sus mercedes como a lo de la Junta.

